



Resolución Directoral

Lima, 27 de Febrero del 2017

Visto, el expediente N° 17-003825-001 y 002, que contienen el Oficio N° 0040-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGDRRHH-DR, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y el Informe N° 238-2017-EIE-OARH/MINSA, emitido por la Jefa (e) del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 930-2016-OGRH/SA, de fecha 15 de agosto de 2016, se resolvió contratar a los médicos cirujanos que adjudicaron plaza remunerada en el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana modalidad libre, en el Proceso de Admisión 2016, entre los que figura el médico cirujano **Luis Enrique Moncada Moreno**, identificado con DNI N° 45784426, en la Dirección Regional de Salud Ayacucho, N° Orden 1 del Anexo N° 03;

Que, con Oficio N° 0040-2017/GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGDRRHH-DR, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, comunica que el citado profesional no se ha presentado en su sede docente Centro de Salud Santa Elena de la Red Huamanga;

Que, mediante Memorándum N° 053-2017-ERP/MINSA, el Jefe (e) del Equipo de Remuneraciones y Pensiones comunica que el citado profesional de la salud no ha ingresado a la planilla de pago de residentes por no contar con la correspondiente toma de posesión de cargo y parte de asistencia de su sede docente;

Que, el artículo 33° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico señala que: "El médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará impedido de postular por un periodo de 3 años...";

Que, a través del Informe N° 238-2017-EIE-OARH/MINSA, la Jefa (e) del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina General de Recursos Humanos, emite opinión señalando



que corresponde dejar sin efecto el contrato del médico cirujano **Luis Enrique Moncada Moreno**;

Con la visación de la Jefa (e) del Equipo de Ingreso y Escalafón, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-88-SA, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); en la Resolución Suprema N° 002-2006-SA que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico; y en la Resolución Ministerial N° 949-2003-SA/DM.

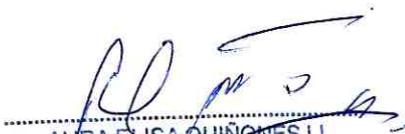
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 930-2016-OGRH/SA, sólo en lo que respecta al contrato del médico cirujano **Luis Enrique Moncada Moreno**, del Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana modalidad libre, Proceso de Admisión 2016 de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas; a la Dirección Regional de Salud Ayacucho; a los Equipos de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto; Ingreso y Escalafón; Bienestar Social; Sub Equipo de Registros y Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.




AURA ELISA QUINONES LI
Directora General
Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD